



SEÑOR DE GIRÓN

COOPERATIVA

POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Vigente desde: 02 DE FEBRERO DE 2026

1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

El Consejo de Administración y la Gerencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Señor de Girón, asume su compromiso como entidad financiera de respetar al ambiente y la eficiencia en el uso de los recursos naturales como parte de su responsabilidad social, siendo conscientes de la importancia que tiene el compromiso de una entidad financiera en el desarrollo sustentable del país.

A través de sus socios y clientes la Cooperativa de Ahorro y Crédito Señor de Girón, busca fomentar un comportamiento responsable con el ambiente, considerando que el cumplimiento de las normativas vigentes de nuestros financiamientos, la promoción de buenas prácticas de gestión ambiental y social entre las actividades financiadas, el comportamiento responsable de nuestros socios y la capacitación de nuestros funcionarios, ayudarán a que la actividad económica desarrollada por la Cooperativa y la naturaleza sean compatibles.

La Cooperativa Señor de Girón, además, se compromete a desarrollar su actividad financiera de forma social y ambientalmente responsable, orientando su compromiso con la sociedad de manera que los proyectos y actividades financiados impacten de forma positiva a las personas y medio ambiente. Para ello, se implementa el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) alineado con la normativa nacional y los estándares aplicables, por ende, se otorgarán préstamos a socios cuyos proyectos o actividades económicas cumplan con las normas ambientales y sociales, las buenas prácticas y los estándares aceptables en esta materia.

2. PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

La COAC “Señor de Girón” como entidad que promueve el desarrollo económico y social de sus socios y la comunidad en general reconocemos nuestra responsabilidad hacia las problemáticas sociales y ambientales; por lo que, a través de nuestros socios buscamos fomentar e impulsar un comportamiento responsable con la naturaleza en el marco de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al igual que promoviendo el cumplimiento de las normativas vigentes de nuestras operaciones crediticias; además de la promoción de buenas prácticas de gestión ambiental y social entre las actividades financiadas. De esta manera se asegura que la actividad económica desarrollada por la COAC “Señor de Girón” y la naturaleza sean compatibles.

La COAC “Señor de Girón” se compromete a desarrollar capacidades y asegurar y mejorar las prácticas adecuadas y efectivas de gestión ambiental y social en todas sus actividades, con un enfoque especial en lo siguiente:

- Fomentar prácticas de Ahorro y Crédito responsables, que promuevan el bienestar económico de nuestros socios sin comprometer los recursos naturales.

- Apoyar iniciativas y proyectos comunitarios que promuevan el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la mitigación del cambio climático.
- Evaluar y mejorar continuamente nuestras políticas, prácticas y procesos, para asegurar que estemos cumpliendo con nuestro compromiso con la problemática social y ambiental.
- Asegurar que la normativa ambiental definida por la legislación del Ecuador sea adecuadamente integrada por el socio para acceder a financiamiento
- Asegurar que los estándares internacionales relevantes sean integrados en el diseño de procesos de aplicación del SARAS.
- Integrar el SARAS en los procesos habituales de evaluación de crédito.
- Influir en las partes interesadas, especialmente los socios y otras instituciones financieras nacionales, para que sean más responsables con el ambiente.
- Asegurar la transparencia del SARAS
- Resaltar la importancia de la capacitación al personal y de la necesidad de mejoramiento continuo del sistema a implementar.

3. NORMATIVAS AMBIENTALES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES CONSIDERADOS

Las notas metodológicas de las Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional se convierten en el marco metodológico que impulsan a que se observe los riesgos ambientales y sociales y la forma como se pueden mitigar mediante el cumplimiento de los reglamentos nacionales y estándares internacionales. Como parte integral de la gestión de riesgo, y en procura del desarrollo sostenible, la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés) ha elaborado Normas de Desempeño que se han convertido en un referente ampliamente utilizado por las entidades financieras para administrar los riesgos ambientales y sociales. Las cuales son observadas instrumentalizadas dentro del SARAS de la Cooperativa las cuales son:

Las 8 normas de desempeño que conforman el estándar son:

1. Evaluación y manejo de los riesgos e impactos ambientales y sociales
2. Trabajo y condiciones laborales
3. Eficiencia del uso de recursos y prevención de la contaminación
4. Salud y seguridad de la comunidad
5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
6. Conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales vivos
7. Pueblos Indígenas
8. Patrimonio Cultural

Adicionalmente, el IFC ha puesto a disposición de las instituciones financieras la Nota de Interpretación para los intermediarios financieros (IFC, 2018), la cual establece que los sistemas SARAS debe contar con un esquema que contenga:

- Una política SARAS
- Capacidad institucional (roles y responsabilidades)
- Proceso de diligencia debida A&S, que incluya procedimientos para identificar los riesgos y las repercusiones de los prestatarios.
- Supervisión y monitoreo de la cartera;
- Mecanismo de comunicaciones externas; y
- Preparación y respuesta en caso de emergencia

4. LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ECUADOR

Código Orgánico del Ambiente (COA)

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador (MAATE), es la entidad pública encargada del Reglamento del COA, el cual constituye en la actualidad la norma más importante del Ecuador en materia ambiental, ya que en ésta se regulan aquellos temas necesarios para una gestión ambiental adecuada.

Art. 1.- Objeto. El COA tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o Sumak Kawsay.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación. Las normas contenidas en este código, así como las reglamentarias y demás disposiciones técnicas vinculadas a esta materia, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales, jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se encuentren permanente o temporalmente en el territorio nacional.

En el contexto, de las Políticas Ambientales Nacionales, se ha establecido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), los delitos contra el ambiente o la naturaleza (Pachamama), los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Delitos contra la naturaleza segun COIP

Artículo COIP	Descripción
245	Delitos contra la biodiversidad y la invasión de áreas de importancia ecológica. Pena privada de libertad de 1 a 3 años.
251	Delitos contra el agua. Pena privada de libertad de 3 a 5 años.
252	Delitos contra el suelo. Pena privada de libertad de 3 a 5 años
253	Delitos por contaminación del aire. Pena privativa de libertad de 1 a 3 años.
254	Delitos por la gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos, o sustancias peligrosas. Pena Privativa de libertad de 3 a 5 años.
255	Delito por falsedad u ocultamiento de información ambiental. Pena privativa de 1 a 3 años.
257	Delito por obligación de restauración y reparación. Es obligatorio restaurar integralmente los ecosistemas, compensar, reparar e indemnizar a las personas y comunidades.

Fuente: COIP

Así mismo, en el Código Integral Penal (COIP) se contemplan las sanciones legales (pecuniarias o privativas de libertad, entre otras) que se debe aplicar en caso de delitos ambientales. Esto es particularmente importante para La COAC “Señor de Girón”, pues sus socios, clientes y proveedores están sujetos a este tipo de sanciones.

5. OBJETIVO

El objetivo de la Política de Gestión de Riesgo Ambiental y Social es establecer los lineamientos y criterios para la identificación, evaluación, gestión, monitoreo y revisión de los riesgos contribuyendo a mejorar el desempeño institucional y aportando al desarrollo sostenible nacional.

6. MISIÓN

Nuestra misión como Cooperativa es establecer un sistema de ahorro y crédito que sea accesible, transparente y responsable con el medio ambiente, contribuyendo al uso sostenible de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de los socios y de sus comunidades, a través del análisis de las interacciones entre las actividades de nuestros socios, clientes y el entorno natural.

7. VISIÓN

Ser una entidad financiera que se adapta a las tendencias internacionales de finanzas sostenibles, incorporando y adoptando altos estándares de responsabilidad ambiental, como resultado de las exigencias de una sociedad cada vez más consciente, en la búsqueda constante del logro de los objetivos de desarrollo sostenible y la acción frente al cambio climático.

Para impulsar el cumplimiento de la misión y visión sobre cuestiones medioambientales y sociales, se establece roles y responsabilidades para el buen funcionamiento de la metodología de riesgo ambiental y social.

8. ALCANCE

El sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social está dirigido para todas las actividades económicas de los socios que se encuentran financiadas por la Cooperativa Señor de Girón, desde la identificación de los riesgos ambientales y sociales en el proceso de crédito, hasta la recomendación de implementación de los planes de acción y su seguimiento.